

ANEXO. AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
- F.P. de Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - F.P. I: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
 - F.P. I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
 - F.P. I.: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - F.P. de Grado Medio: Título de Técnico en Atención a Personas es situación de dependencia.
 - F.P. de Grado Medio: Título de Técnico en Atención Socio-Sanitaria.
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio.
 - Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales

B. En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio, los requisitos relativos a las cualificaciones profesionales anteriormente reseñados serán exigibles a 31 de diciembre de 2017 o, en su caso, cuando finalicen los procesos de acreditación de la experiencia laboral o formación no formal que se hayan iniciado hasta esa fecha.

No obstante, en el caso de profesionales de nuevo ingreso, los requisitos de cualificación serán exigibles desde el día 1 de enero de 2016. A estos efectos, se entiende por nuevo ingreso, la incorporación por primera vez a un puesto de trabajo en las referidas categorías profesionales, siempre que se acredite un mínimo de seis meses de trabajo efectivo en los mismos.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 10 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **7 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	5 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	4 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	3 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	2 puntos
Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.	1 punto

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos

No serán objeto de valoración aquéllos cursos, jornadas o seminarios que lo hayan sido a los efectos de obtener los Certificados de Profesionalidad exigibles para poder acceder a la Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.